



FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

EXP. 2023/F13_01/000004

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LOS SERVIDORES DE LA AGENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ÍNDICE

| | | |
|----|---|---|
| 1 | JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO | 2 |
| 2 | OBJETO DEL CONTRATO | 2 |
| 3 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN | 2 |
| 4 | CALIFICACIÓN, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 3 |
| 5 | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | 3 |
| 6 | DURACIÓN DEL CONTRATO | 3 |
| 7 | PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 3 |
| | Presupuesto Base Máximo de Licitación | 4 |
| | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 4 |
| 8 | DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES | 5 |
| 9 | RESPONSABLE DEL CONTRATO..... | 5 |
| 10 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 5 |
| 11 | GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR | 5 |
| 12 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA | 6 |
| 13 | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR..... | 6 |
| 14 | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLAUSULAS SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES | 6 |
| 15 | SUBCONTRATACIÓN | 7 |
| 16 | MODIFICACIONES DEL CONTRATO | 7 |
| 17 | FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO | 7 |
| 18 | LUGAR DE PRESTACIÓN | 7 |
| 19 | CALIDAD DEL SERVICIO | 7 |
| 20 | PENALIZACIONES | 8 |
| 21 | CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 8 |





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En relación con la necesidad e idoneidad de un contrato y la eficiencia en la contratación, dispone el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Mediante Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (modificada por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat) se crea la mencionada Agencia, como entidad adscrita a les Corts, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Dicha Ley establece en su artículo 30, apartados 3 y 4, que la Agencia debe disponer de los recursos económicos necesarios y adecuados para el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas; y la gestión, la administración y disposición de los bienes y derechos de los cuales la Agencia sea titular, así como la del patrimonio de la Generalitat que le sea adscrito para el cumplimiento de sus fines, se ajustará a la Ley de patrimonio de la Generalitat.

En cumplimiento de esta previsión, el Consell aprobó, mediante la Ley 9/2022, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV número 9502, de fecha 31 de diciembre de 2022), los presupuestos para 2023 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, como partida independiente en los presupuestos de les Corts Valencianes.

Entre las partidas incluidas en los presupuestos de la Agencia para el ejercicio 2023, se prevé crédito en la aplicación presupuestaria 00136 11100 21601 *Equipos para procesos de información*.

La actividad administrativa de la Agencia se respalda en los servicios informáticos propios que son albergados en los servidores de esta entidad. Estos dispositivos, adquiridos en distintas fechas, son los elementos centrales de los sistemas de información de la Agencia y es vital que su funcionamiento sea adecuado e ininterrumpido. Por este motivo se necesita disponer de una garantía de los fabricantes de dichos dispositivos que asegure una intervención rápida y eficiente en caso de avería de cualquiera de sus componentes.

Estas garantías sólo pueden ser ofertadas por los fabricantes de dichos dispositivos u otros distribuidores oficiales, por lo que se requiere la contratación de la ampliación de las garantías de los mismos.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de ampliación de las garantías de los servidores físicos hasta el 26 de febrero de 2027.

Códigos CPV:

| | |
|------------|--|
| 50324100-3 | Servicios de mantenimiento de sistemas |
|------------|--|

Dado que el objeto del contrato viene constituido por una única prestación, no cabe la división en lotes del presente contrato.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Se especificarán en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Exploración de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

4 CALIFICACIÓN, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato es un contrato administrativo de servicios, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la LCPS, que se tramita por las normas del contrato de servicios por ser la prestación principal del contrato, tal y como dispone el artículo 18 de la misma ley.

En aplicación del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de **abierto simplificado abreviado** en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a 35.000 euros (IVA no incluido).

5 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el titular de la dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat), modificada por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

6 DURACIÓN DEL CONTRATO

Dado que los servidores fueron adquiridos en fechas distintas, se pretende unificar la fecha de vencimiento de las garantías de todos ellos y ampliar las mismas hasta tres años después del vencimiento de la garantía del dispositivo más nuevo.

El contrato se iniciará, respecto de las garantías ya vencidas, en el momento de la formalización del contrato y respecto de las todavía vigentes, el 27 de febrero de 2024. A partir de ese momento, las garantías se homogeneizarán en cuanto a sus vencimientos. Por ello, se establece una duración de este contrato hasta el 26 de febrero de 2027 sin posibilidad de prórroga.

Dicha duración se estima apropiada, pues el artículo 29 LCSP, dedicado al «plazo» de duración de los contratos, establece que éste se establezca teniendo en cuenta «la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas».

7 PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación máximo (límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer la Agencia) asciende a **23.000,00€** (VEINTITRES MIL EUROS) IVA excluido, **27.830,00 €** (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS) IVA incluido. Este importe ha sido determinado por la valoración del coste estimado de la ampliación de las garantías por cada dispositivo a la fecha de la redacción de este documento por parte de distribuidores oficiales de los fabricantes.

Tabla de valoración de las anualidades ofertadas por los proveedores oficiales:

| <i>Servidor</i> | <i>Alta</i> | <i>Anualidad</i> |
|---------------------------------|-------------|------------------|
| FUJITSU PRIMERGY RX2530 | 0,00 | 609,50 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0,00 | 1.260,00 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0,00 | 1.260,00 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0,00 | 1.260,00 |
| Lenovo ThinkSystem SR630 Server | 1.533,31 | 846,24 |

Atendiendo a que esta valoración ha sido realizada sobre los precios oficiales de los fabricantes para el ejercicio 2023 y que éstos van a sufrir la correspondiente modificación al alza en los años futuros, se estiman los siguientes importes:





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

| Servidor | Alta | hasta 26/02/2025 | hasta 26/02/2026 | hasta 26/02/2027 | Total |
|--------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| FUJITSU PRIMERGY RX2530 | 0,00 | 700,93 | 806,07 | 926,98 | 2.433,98 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0,00 | 1.449,00 | 1.666,35 | 1.916,30 | 5.031,65 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0,00 | 1.449,00 | 1.666,35 | 1.916,30 | 5.031,65 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0,00 | 1.449,00 | 1.666,35 | 1.916,30 | 5.031,65 |
| Lenovo ThinkSystem SR630 | 1.533,31 | 973,18 | 1.119,16 | 1.287,03 | 4.912,68 |
| Total | 1.533,31 | 5.235,74 | 6.021,11 | 6.924,28 | 22.441,61 |

Siendo concedores de los trabajos burocráticos y financieros adicionales inherentes a la contratación del sector público se opta por fijar un precio máximo de 23.000,00 € (IVA no incluido) en este lote, quedando los importes redondeados de la siguiente manera:

| Servidor | Alta | hasta 26/02/2025 | hasta 26/02/2026 | hasta 26/02/2027 | Total |
|--------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| FUJITSU PRIMERGY RX2530 | 0 | 718,37 | 826,13 | 950,05 | 2.494,55 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0 | 1.485,05 | 1.707,81 | 1.963,98 | 5.156,84 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0 | 1.485,05 | 1.707,81 | 1.963,98 | 5.156,84 |
| HPE Proliant DL360 Gen10 | 0 | 1.485,05 | 1.707,81 | 1.963,98 | 5.156,84 |
| Lenovo ThinkSystem SR630 | 1.571,46 | 997,40 | 1.147,01 | 1.319,06 | 5.034,93 |
| Total | 1.571,46 | 6.170,92 | 7.096,57 | 8.161,05 | 23.000,00 |

Presupuesto Base Máximo de Licitación

| | Importe s/IVA | IVA (21%) | Total con IVA |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| Cto, Ampliación garantía servidores | 23.000,00 | 4.830,00 | 27.830,00 |
| Total | 23.000,00 | 4.830,00 | 27.830,00 |

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a los requisitos establecidos en el art. 101 de la LCSP, es la cifra que resulta de sumar al presupuesto base de licitación sin IVA, ya que no se prevén prórrogas ni modificaciones que se prevean al contrato, es de 23.000,00 €.

| VALOR ESTIMADO | IMPORTE |
|----------------|------------------|
| Anualidad 2024 | 7.742,38 |
| Anualidad 2025 | 7.096,57 |
| Anualidad 2026 | 8.161,05 |
| TOTAL | 23.000,00 |





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

8 DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

| ANUALIDAD | IMPORTE SIN IVA | IVA | TOTAL |
|-----------|------------------|-----------------|------------------|
| 2024 | 7.742,38 | 1.625,90 | 9.368,28 |
| 2025 | 7.096,57 | 1.490,28 | 8.586,85 |
| 2026 | 8.161,05 | 1.713,82 | 9.874,87 |
| | 23.000,00 | 4.830,00 | 27.830,00 |

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de la Unidad de Producción y Explotación de los Sistemas Informáticos (Puesto n.º 19).

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para este procedimiento se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- 1. Precio: 90 puntos.** Se asignarán objetivamente, en función de la oferta económica presentada por el licitador, mediante una fórmula de proporcionalidad inversa, en la que no se asignará puntuación a las proposiciones que no ofrezcan baja respecto al presupuesto de licitación:

$$P_i = \frac{PL - Of_i}{PL} \times P \forall i \in Propuestas$$

donde:

- P_i es la puntuación que obtendrá la propuesta i -ésima
- P es la puntuación estipulada para cada criterio
- PL es el precio máximo por copia
- Of_i es la oferta de precio por copia de la propuesta i -ésima

Pese a que se exigirá el desglose detallado de los precios, la valoración se realizará en base al precio total ofertado.

No se incluye ninguno de los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo I del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, dado que no hay ninguno directamente vinculado al objeto del contrato.

Desempate

No se establecen criterios específicos. Se aplicarán los establecidos en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares (Servicios).

11 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en el art.159.6. b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, para la correcta ejecución del contrato se considera que los licitadores deben de contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se detalla a continuación:

Solvencia económica y financiera.

Se considerará que la empresa licitadora tiene solvencia económica y financiera cuando su volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea, al menos, una vez y media el valora anual medio del contrato, es decir, 10.500,00 €.

Solvencia técnica o profesional.

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los tres últimos años, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 5.000,00 euros.

Deberán contar con, al menos, un técnico acreditado/certificado por el fabricante de cada uno de los servidores para prestar el soporte de servicio técnico si optan a la adjudicación

Deberán estar inscritos en el registro de empresas certificadas en el ENS con un nivel mínimo de BÁSICA.

Solvencia técnica o profesional para empresas de nueva creación, según el artículo 90.4 LCSP:

En el supuesto de que la entidad adjudicataria sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, deberá contar con un técnico acreditado/certificado por los fabricantes de cada uno de los dispositivos para prestar el soporte de servicio técnico.

Deberán estar inscritos en el registro de empresas certificadas en el ENS con un nivel mínimo de BÁSICA

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia (art. 159.4 a) LCSP).

13 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se requiere que los licitantes presenten la siguiente documentación

- Propuesta económica detallando, a efectos informativos, el importe de las ampliaciones de las garantías para cada uno de los dispositivos. Se valorará el importe global de la oferta.
- Documentación que acredite la condición de *partner* de los fabricantes de los dispositivos sobre los que se ofertan las garantías.

Cabe recalcar que de conformidad con el artículo 95 de la LCSP, el órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios

14 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLAUSULAS SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES

Además de todos los requisitos técnicos y funcionales reflejados en los apartados del pliego de prescripciones técnicas, las ofertas deben cumplir las siguientes cláusulas especiales de ejecución:

- La adjudicataria del contrato realizará una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, retirará los embalajes y





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Exploración de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- Los productos que se requieran en el contrato estarán embalados con productos reciclados y deberán ser respetuosos con el medio ambiente (Anexo II.2.b) Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones).

15 SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar y la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

16 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones del contrato.

17 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se facturará de forma anual para el periodo correspondiente a cada ejercicio. Las facturas emitidas indicarán el número de expediente del contrato y el periodo de facturación.

Estas facturas serán expedidas por la entidad y conformada por el responsable del contrato, y el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el adjudicatario. Las facturas deberán ser presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través de la URL: <https://face.gob.es>, con los siguientes códigos:

- Oficina Contable 100001560 UNIDAD DE GESTION ECONÓMICA
- Órgano Gestor 100001560 DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA
- Unidad Tramitadora 100001560 UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA

18 LUGAR DE PRESTACIÓN

La Sede de la Agencia, C/ Navellos, 14 pta.3, de Valencia.

19 CALIDAD DEL SERVICIO

Para los servicios ofertados se definen los siguientes tipos de incidencia:

| | |
|-----------------|---|
| CRÍTICAS | Se considerarán incidencias críticas aquellas que impliquen la no disponibilidad de alguno de los servicios albergados en los servidores de la Agencia. |
| NORMALES | Se considerarán normales el resto de las incidencias no incluidas en la categoría de críticas. |

Los indicadores que servirán de medida para evaluar el nivel de calidad del servicio serán:





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

| | |
|-----------------------------|---|
| TIEMPO DE RESPUESTA | Es el que transcurre desde que se notifica la avería o petición, hasta que queda constancia en el registro de incidencias, cualquier acción encaminada a la resolución de esta. |
| TIEMPO DE RESOLUCIÓN | Es el que transcurre desde que se notifica la avería o petición, hasta que el responsable del contrato o técnico de la Agencia verifica la correcta resolución de la incidencia y se procede al cierre de esta. |

| CATEGORÍA | TIEMPOS | |
|----------------|---------------------------|--------------------------|
| | RESPUESTA | RESOLUCIÓN |
| NORMAL | Máximo 8 horas laborables | Máximo 2 días laborables |
| CRÍTICA | Máximo 4 horas laborables | Máximo 1 día laboral |

Los tiempos se contarán dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h.

20 PENALIZACIONES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario se considerará falta leve, siempre y cuando no se considere falta grave o muy grave según lo establecido en este apartado.

Siempre que se produzca un incumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, se notificará mediante escrito la descripción motivada de dicho incumplimiento a la empresa adjudicataria.

Se considerará falta grave:

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de incidencias de tipo NORMAL.
- La acumulación de tres faltas leves.

Se considerará falta muy grave:

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de incidencias de tipo CRÍTICO.

Los incumplimientos graves podrán ser sancionados con una penalización económica de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

Los incumplimientos muy graves podrán ser sancionados con una penalización económica de hasta el 10% del presupuesto del contrato y podrán ser motivo de la resolución del contrato.

Las penalizaciones económicas serán ejecutables contra los importes de las facturas que se emitan, sin perjuicio de que deban ser subsanados, en cualquier caso.

21 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario y su personal tendrán que respetar, en todo caso, las prescripciones en la aplicación del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollan. A efectos de la citada norma legal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y se someterá en cada momento a las instrucciones de la AVAF en materia de medidas de seguridad. A estos efectos, además de las prescripciones establecidas, el adjudicatario también tendrá que:

- Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborado a causa de la ejecución del contrato y, a tal efecto adoptará las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la





FIRMADO POR

Guillermo Galán Muñoz
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los
Sistemas Informáticos
24/01/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos.

- Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le transcriba la AVAF y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para finalidades diferentes de las establecidas en este Pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez se haya extinguido el contrato, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en el Pliego.
- Devolver a la AVAF en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal y también cualquier soporte o documento en los que conste algún dato objeto de tratamiento.

También tendrá que guardar la debida confidencialidad respecto de toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para finalidades diferentes de las establecidas en este Pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

En València,
Jefe de Unidad de Producción y Explotación de los Sistemas Informáticos

